



MANCOMUNIDAD MUNICIPAL  
PARA EL TRATAMIENTO DE  
LAS AGUAS RESIDUALES DEL  
BAJO BIERZO

## **ACTA DE LA ASAMBLEA DE CONCEJALES DE LA MACOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL BAJO BIERZO DEL 10 DE MAYO DE 2016.**

En Villadepalos, siendo las 17,30 horas del día 10 de mayo de 2016, se reúnen en la Sala de Juntas del edificio administrativo de la Estación Depuradora, los miembros de la Asamblea de Concejales que a continuación se relacionan:

- Presidente: D. Roberto Mendo López
- Vicepresidente: D<sup>a</sup>. Cristina López Voces.
- Concejales:
  - o D. Eduardo Moran Pacios y D<sup>a</sup> Inés Arias Díaz por el Ayuntamiento de Camponaraya
  - o D. Raúl Valcarce Díez y D<sup>a</sup> María Cruz Miguel Álvarez por el Ayuntamiento de Carracedelo,
  - o D. Alfredo García Alba y D<sup>a</sup> María del Carmen González Fernández por el Ayuntamiento de Cacabelos.
  - o D. Antonio Cuellas García y D. Camilo Martínez Fernández por el Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

Con la asistencia del Interventor DON OSCAR LUACES DE LA HERRÁN, de la Ingeniero DOÑA MAR PARDO SÁNCHEZ y del Secretario General DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ.

Se constata la existencia de quórum suficiente para la celebración de la reunión, y se declara abierta la sesión, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

### **1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2016**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros de la Asamblea si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 19 de febrero de 2016, que se distribuyo con la convocatoria, y no formulándose ninguna, se considera



**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL  
PARA EL TRATAMIENTO DE  
LAS AGUAS RESIDUALES DEL  
BAJO BIERZO**

definitivamente aprobada por unanimidad de los miembros de la Asamblea de Concejales.

**2º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL Y LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA  
EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL BAJO BIERZO,  
PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA  
EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS  
DEL COLECTOR INTERCEPTOR GENERAL DEL RÍO BURBIA  
(TERMINACIÓN DEL BURBIA Y TRAMO SUPERIOR DE VILLAFRANCA)**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que la Ley 22/1997, de 8 de julio (BOE nº 163) por la que se declara de “interés general” determinadas obras hidráulicas, establece en su artículo único que, a efectos de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas, se aprueban y declaran como OBRAS HIDRÁULICAS DE INTERÉS GENERAL “... el saneamiento de los grandes núcleos del Bierzo y Laciana (León)...”

La Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional (BOE nº 161), incluye en su anexo II las siguientes actuaciones en el saneamiento del Bierzo Bajo:

- E.D.A.R. de Villadepalos
- Colector interceptor general de los ríos Barredos, Burbia y Cua.
- Colector interceptor del río Sil, tramo Ponferrada-EDAR de Villadepalos.

Resultando.- Que de conformidad con el artículo 127 del Texto refundido de la Ley de Aguas, la GESTIÓN de las obras hidráulicas de interés general puede realizarse directamente por los órganos competentes de la Administración del Estado a través de las Confederaciones Hidrográficas. También, y al amparo de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es posible que “... los órganos administrativos o las entidades de derecho público encomienden a otros órganos o entidades de la misma o distinta administración, la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicio, por razones de eficacia o cuando se posean los medios idóneos para su desempeño...”

Resultando.- Que el 31 de enero de 2000 se suscribe Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Junta de Castilla y León



**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL  
PARA EL TRATAMIENTO DE  
LAS AGUAS RESIDUALES DEL  
BAJO BIERZO**

y el Ayuntamiento de Ponferrada, preveyéndose en su cláusula decimotercera "... la creación de una entidad pública entre los municipios interesados para hacerse cargo de las instalaciones que integran el saneamiento del Bajo Bierzo..."

Resultando.- Que por Orden lyJ/2006/2007, de 13 de diciembre, se hace pública la constitución de la Mancomunidad Municipal para el Tratamiento de las Aguas Residuales del Bajo Bierzo (BOCyL nº 244 de 18 de diciembre), con objeto de gestionar el servicio de tratamiento de aguas residuales del Bajo Bierzo, integrada INICIALMENTE por las siguientes AGLOMERACIONES URBANAS:

<b>MUNICIPIO</b>	<b>AGLOMERACIÓN</b>
Ponferrada	Ponferrada (núcleo) Columbrianos Dehesas La Martina Cuatrovientos Flores del Sil Fuentesnuevas
Carracedelo	Villadepalos Villaverde Carracedelo Carracedo
Camponaraya	Camponaraya Narayola

En la I Fase de la Mancomunidad Municipal para el Tratamiento de las Aguas Residuales del Bajo Bierzo, suscribió Convenio de colaboración con la Confederación Hidrográfica del Norte para la cesión de uso y encomienda de gestión de las siguientes OBRAS e INFRAESTRUCTURAS (9 de abril de 2008):

- E.D.A.R. de Villadepalos
- Colector interceptor del río Sil, tramo Ponferrada-EDAR de Villadepalos.

Resultando.- Que con fecha 2 de marzo de 2011 se suscribe Convenio de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil y la Mancomunidad Municipal para el Tratamiento de las Aguas Residuales del Bajo Bierzo, formalizando la cesión de uso y encargo de gestión de las siguientes instalaciones:



**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL  
PARA EL TRATAMIENTO DE  
LAS AGUAS RESIDUALES DEL  
BAJO BIERZO**

- Colector interceptor general del Arroyo de los Barredos, con 4 colectores secundarios que conectan al emisario, las siguientes aglomeraciones urbanas: Columbianos, San Andrés de Montejos, Bárcena del Bierzo, Cubillos del Sil
- Colector 1, 2 y 3 que recogen las aguas fecales de Cacabelos, Quilós y Barrio del Follo.

Recepcionadas nuevas instalaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de los Estatutos de la Mancomunidad, se formaliza la anexión de los siguientes municipios que integran las siguientes aglomeraciones urbanas de su ámbito territorial:

- Cubillos del Sil, aglomeraciones urbanas de: Cubillos (pueblo) y Posadina. (Convenio de adhesión firmado el 30 de marzo de 2012).
- Cacabelos, aglomeraciones urbanas de Cacabelos y Quilós (Convenio de adhesión firmado el 29 de junio de 2012).

Resultando.- Que según acta de inspección de fecha 25 de enero de 2015, están terminadas y en condiciones de ser usadas las siguientes obras de saneamiento del Bajo Bierzo:

- Colector interceptor general del Río Burbia (N 1.324-003/211) con una longitud de 10.725 m.; con cuatro conexiones o colectores secundarios para dar servicio a los núcleos de población de Parandones, Horta, Vilela, Corullón, Toral de los Vados y Villafranca.
- Colectores del tramo superior de Villafranca (Eje 1: Colector de 32,09 metros de diámetro 1000. Eje 2: Colector de 6 metros de diámetro 500., y Eje 3: Colector de 784 m. de longitud de diámetro 500).
- Impulsiones:
  - o Impulsión Horta, esta impulsión se sitúa aguas abajo de Horta y Vilela, cuenta con 2 bombas sumergidas de aguas residuales y 1 dilacerador.
  - o Impulsión Toral de los Vados: estación de bombeo de aguas residuales de Toral de los Vados, cuenta con 4 bombas sumergidas de aguas residuales, 1 dilacerador y 2 compuertas (una de ellas automática).



**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL  
PARA EL TRATAMIENTO DE  
LAS AGUAS RESIDUALES DEL  
BAJO BIERZO**

Aliviadero de Toral de los Vados – Arroyo de Couso. Punto de vertido NO2400815. Caudal mínimo de admisión: 47 l/s.

- Cuatro aliviaderos de tormenta, que regulan los caudales provenientes de los ramales de conexión de los siguientes núcleos de población:
  - o Perandones. Punto de vertido NO2400814 . Caudal mínimo de admisión: 88 l/s.
  - o Corullón Punto de vertido NO2400812 . Caudal mínimo de admisión: 20 l/s.
  - o Horta/Vilela Punto de vertido NO2400813 . Caudal mínimo de admisión: 23 l/s.
  - o Villafranca del Bierzo Punto de vertido NO2400811 . Caudal mínimo de admisión: 23 l/s

Resultando.- Que a requerimiento de la Presidencia, se está tramitando por la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil una serie de obras de reparación del colector interceptor general del Río Burbia, incluyendo: Ventana de comunicación entre la arqueta de salida y el canal central del aliviadero en Toral de los Vados y eliminación de filtraciones en la tubería aguas arriba de bombeo de Horta. Ninguno de los cuales impiden el funcionamiento normal de la instalación.

Considerando.- Que obra en el expediente informe técnico que acredita que el estado actual de los bienes no presenta vicios o defectos externos que impidan gestionar el uso de las instalaciones; estando capacitada la E.D.A.R. de Villadepalos a recepcionar los caudales teóricos procedentes de los habitantes/equivalentes de los nuevos núcleos de población que se anexionan.

Conocidos los antecedentes descritos, y por 1.776 votos, correspondientes: 1.009 a los representantes del Ayuntamiento de Ponferrada, 370 a los representantes del Ayuntamiento de Carracedelo, 216 a los representantes del Ayuntamiento de Camponaraya, 148 a los representantes del Ayuntamiento de Cubillos del Sil y 33 votos correspondientes a Doña María del Carmen González Fernández, en representación del Ayuntamiento de Cacabelos; ningún voto en contra y la abstención (33 votos), de Don Alfredo García Alba, representante del Ayuntamiento de Cacabelos, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aceptar la cesión de uso y la encomienda de gestión del colector interceptor general del Río Burbia y tramo superior de Villafranca.



**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL  
PARA EL TRATAMIENTO DE  
LAS AGUAS RESIDUALES DEL  
BAJO BIERZO**

**SEGUNDO:** Aprobar el convenio a suscribir entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil y la Mancomunidad Municipal para el Tratamiento de las Aguas Residuales del Bajo Bierzo, habilitando, tan amplio como en derecho fuera necesario, al Presidente de la Mancomunidad para su firma y la de aquellos documentos que tuvieran causa en el mismo.

**TERCERO:** Dar traslado a la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, y a los municipios agrupados, de los problemas de gestión del servicio de depuración de aguas residuales en las cuencas del Bajo Bierzo, consecuencia de un exceso de entrada de agua limpia en el sistema general de colectores, muy por encima del caudal de diseño de la Depuradora.

**3º.- INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS  
AGLOMERACIONES URBANAS QUE SE INCORPORAN A LA  
MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS  
RESIDUALES DEL BAJO BIERZO.**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que con fecha 20 de marzo de 2013 el pleno del Ayuntamiento de Corullón, y como consecuencia del Plan de regularización de vertidos del Organismo de Cuenca, solicita su incorporación al sistema general de saneamiento del Bajo Bierzo, habiendo contestado la Mancomunidad, mediante oficio de 4 de junio de 2013, que se procedería a suscribir el correspondiente CONVENIO DE ADHESIÓN, una vez suscrito el Convenio de Cesión de Uso y el encargo de gestión del interceptor colector general del Río Burbia.

Resultando.- Que con fecha 25 de octubre de 2010, el Pleno del Ayuntamiento de Villafranca solicita la incorporación a la Mancomunidad Municipal para el Tratamiento de las Aguas Residuales del Bajo Bierzo, habiendo contestado ésta, mediante escrito de 17 de noviembre de 2010, que no se había procedido ni a la terminación ni recepción de las obras de los colectores de Villafranca; tramitándose su solicitud una vez suscrito el correspondiente Convenio de Cesión de Uso y encargo de gestión por parte del Organismo de Cuenca a favor de la Mancomunidad.

Resultando.- Que con fecha 14 de marzo de 2013, el Pleno del Ayuntamiento de Toral de los Vados solicita la adhesión a la Mancomunidad Municipal para el Tratamiento de las Aguas Residuales del Bajo Bierzo, informando la misma, mediante escrito de fecha 10 de junio de 2013, que la



**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL  
PARA EL TRATAMIENTO DE  
LAS AGUAS RESIDUALES DEL  
BAJO BIERZO**

solicitud formulada será tenida en cuenta una vez el Convenio de Cesión de Uso de las instalaciones de haya formalizado por parte del Organismo de Cuenca.

Considerando.- Que con fecha 10 de mayo de 2016 se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil y la Mancomunidad Municipal para el Tratamiento de las Aguas Residuales del Bajo Bierzo, para la formalización de la encomienda de gestión de la explotación, mantenimiento y conservación de las obras del colector interceptor general del Río Burbia (terminación del Burbia y tramo superior de Villafranca), que contempla la ejecución de las siguientes obras e infraestructuras para conectar las siguientes aglomeraciones urbanas:

<b>MUNICIPIO</b>	<b>NÚCLEOS</b>	<b>INFRAESTRUCTURAS</b>
Toral de los Vados	- Toral (núcleo) - Parandones	Colector Río Burbia (vierte al Arroyo de Couso) (equipación estación de bombeo de aguas residuales de Toral de los Vados, con 4 bombas sumergidas, un dilacerador y 2 compuertas)
Villafranca del Bierzo	Villafranca (núcleo)	Proyecto de conexión de tramo superior de Villafranca al saneamiento del Bajo Bierzo
	Vilela	Colector Burbia
Corullón	Corullón – Horta	Colector interceptor general del Río Burbia.

Considerando.- Que el artículo 29.1 de los Estatutos de la Mancomunidad dispone que la incorporación de nuevos miembros exige, en primer lugar, la suscripción de un “Convenio de Cesión de Uso”, seguido de un “Convenio de Adhesión” en el que se definan los derechos y obligaciones de cada municipio incorporado.

Considerando.- Que el artículo 29.3 de los Estatutos de la Mancomunidad dispone que “... la incorporación de nuevos Ayuntamientos exige la tramitación de un expediente que será formalizado de acuerdo con el siguiente procedimiento:



**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL  
PARA EL TRATAMIENTO DE  
LAS AGUAS RESIDUALES DEL  
BAJO BIERZO**

- *Acuerdo de la Corporación interesada, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.*
- *Acuerdo favorable de la Asamblea de Concejales, adoptado por mayoría absoluta legal de sus miembros, que representan el 50% del número total de votos.*
- *Practicar información pública durante el plazo de 1 mes.*
- *Solicitar informe a la Excm. Diputación Provincial de León y a la Junta de Castilla y León, con remisión de todo lo actuado (en los términos del artículo 44 de la L.R.B.R.L., disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013)."*

A la vista de los hechos y consideraciones formuladas, y por 1.776 votos, correspondientes: 1.009 a los representantes del Ayuntamiento de Ponferrada, 370 a los representantes del Ayuntamiento de Carracedelo, 216 a los representantes del Ayuntamiento de Camponaraya, 148 a los representantes del Ayuntamiento de Cubillos del Sil y 33 votos correspondientes a Doña María del Carmen González Fernández, en representación del Ayuntamiento de Cacabelos; ningún voto en contra y la abstención (33 votos), de Don Alfredo García Alba, representante del Ayuntamiento de Cacabelos, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Iniciar expediente de adhesión a la Mancomunidad Municipal para el Tratamiento de las Aguas Residuales del Bajo Bierzo de los Ayuntamientos de Toral de los Vados, Villafranca del Bierzo y Corullón.

**SEGUNDO:** Solicitar acuerdo plenario, adoptado por mayoría absoluta (o ratificación del anterior), haciendo constar en el mismo la voluntad municipal de incorporación a la Mancomunidad, y los siguientes datos:

- Número de habitantes equivalentes de cada uno de los núcleos de población que se agrupan.
- Superficie industrial a incluir en el saneamiento
- Proyecto de incorporación de nuevos núcleos a la red de depuración (plan de saneamiento en baja) con una plazo de 3 años.
- Puntos de vertido actualmente autorizados, para su supresión futura.



**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL  
PARA EL TRATAMIENTO DE  
LAS AGUAS RESIDUALES DEL  
BAJO BIERZO**

#### **4º.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,30 horas; lo que, como Secretario, certifico.